

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Cali, 31 de agosto de 2024

Yo **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.661.394, Expedida en Bucaramanga.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- CALI**, con. NIT No. 800130690-1

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.800.000,00)

POR CONCEPTO DE:

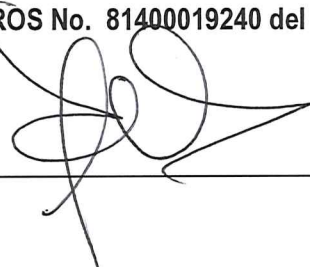
“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN CALIDAD (CONTROL INTERNO) EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI VIGENCIA 2024”.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE –AGOSTO DE 2024

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO
Identificación:	1.098.661.394, expedida en Bucaramanga.
Lugar de Residencia:	Calle 46 No 112-51 Oasis de la Bocha
Teléfono	321-2178504
Cuenta	AHORROS No. 81400019240 del BANCOLOMBIA

Firma:



INFORME DE GESTIÓN No. 7

Cali, Valle, 31 de Agosto de 2024

1. No. DEL CONTRATO	No 006- CENAC CALI-2024
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	26 de enero del 2024
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 45-46-101022442 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 29 de enero de 2024 Aprobado por TE. ANGELA MARIA SANCHEZ CARRILLO Oficial Jurídico CENAC-CALI
4. CRP	CDP No: 1624 Fecha expedición: 24-01-2024 CRP No: 36324 Fecha expedición: 29-01-2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable CENAC CALI Dependencia: Central Administrativa y Contable CENAC- CALI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, Fuente: Nación Recurso 10 \$ 41.800.000=
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	26 de Enero 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: , PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO Identificación: No. 1.098.662.394, expedida en Bucaramanga, Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 46 No 112-51 Oasis de la Bocha Cali/Valle del Cauca Teléfono de contacto: 321-2178504 E-mail de contacto: paolalozano08@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY Luis Hernando Segura Cargo: Oficial Contratación CENAC-CALI Orden Semanal No 029 Art 94 del 14 julio de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN CALIDAD (CONTROL INTERNO) EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI VIGENCIA 2024"

PATRIA HONOR LEALTAD

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Efectuar mantenimiento, implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión para el macroproceso Gestión logística - Proceso de adquisición de bienes y servicios en la Cenac Cali.

2) Apoyar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI en la estructuración, estandarización y actualización del Sistema Integrado de Gestión (Plan de acción – Administración de riesgos – Planes de mejoramiento), para el proceso adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia 2024.

3) Efectuar la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Cenac Cali, macroproceso Gestión MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali. Correo electrónico de la unidad – cenaccal@buzonejercito.mil.co logística - Proceso de adquisición de bienes y servicios.

4) Estandarizar y/o actualizar procedimientos, información documentada y/o formatos para el proceso de adquisición de bienes y servicios.

5) Presentar al Director de Cenac Cali la información correspondiente al mantenimiento, mejora y funcionamiento del Sistema de integrado de gestión del Ejército Nacional (proceso de adquisición de bienes y servicios). 6) Elaborar reporte periódico del Plan de Acción – Indicadores de Gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VIGENCIA 2024

7) Reportar periódicamente la administración de riesgos del proceso de adquisición de bienes y servicios en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VIGENCIA 2024.

8) Elaborar y administrar los planes de mejoramiento para el proceso de adquisición de bienes y servicios (incumplimiento de indicadores, materialización de riesgos, observaciones y/o hallazgos de revistas y/o auditorias, oportunidades de mejora).

9) Reportar al Comando Superior que lo requiera, los avances de los planes de mejoramiento de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI VIGENCIA 2024 – Proceso adquisición de bienes y servicios.

10) Cargar en la Suite Visión empresarial la información y soportes correspondientes del Plan de Acción – Indicadores de Gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios.

11) Cargar en la Suite Visión empresarial la información y soportes correspondientes de la Administración de los riesgos del proceso de adquisición de bienes y servicios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Cali, Valle del Cauca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenacali@buzonejercito.mil.co



12) Consolidar y elaborar periódicamente el informe de gestión de la Dirección Cenac Cali del Ejército, presentándolo a las Dependencias del Ejército Nacional que así lo requieran.

13) Preparar y presentar auditorías y/o revistas internas y/o externas que se realicen al proceso de adquisición de bienes y servicios.

14) Reportar y presentar la información del proceso de adquisición de bienes y servicios requerida por Cenac Cali del Ejército y/o Dependencias del Ejército Nacional.

15) Participar en reuniones citadas en la Cenac Cali, el Comando de Adquisiciones y/o el Comando Superior para optimizar el funcionamiento del proceso de adquisición de bienes y servicios y/o requeridas dentro MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali. Correo electrónico de la unidad – cenacal@buzonejercito.mil.co del SIG.

16) Asesorar y orientar a las Áreas y Secciones de la Cenac Cali para el manejo de los indicadores de gestión, administración de los riesgos, planes de mejoramiento del proceso de adquisición de bienes y servicios.

17) Impartir charlas sobre el Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional, durante los programas de inducción y/o re inducción para el personal orgánico de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI VIGENCIA 2024

18) Socializar con el personal de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI la información del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional – Proceso adquisición de bienes y servicios.

19) Cumplir con los requerimientos efectuados por el Departamento de Planeación - CEDE5 sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

20) Seguimiento al cumplimiento en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI de los plazos requeridos por DICRE, comando superior y/o dependencias externas.

21) Gestionar oportunamente la respuesta de los requerimientos realizados por los entes de control externos y/o internos (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Veedurías ciudadanas, Inspección General del Ejército Nacional, Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VIGENCIA 2024).

22) Seguimiento al tratamiento de las peticiones, quejas o reclamos que se alleguen a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Cali, Valle del Cauca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenacali@buzonejercito.mil.co



VIGENCIA 2024 23) Participar y formalizar las capacitaciones dictadas en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI VIGENCIA 2024

24) Consolidar y reportar a DICRE la información de la gestión contractual y presupuestal para la evaluación mensual de los ordenadores del gasto.

25) Participar en la proyección y ejecución de las iniciativas estratégicas delegadas por la Cenac Cali.

26) Seguimiento a la ejecución de los recursos ejecutados por la Cenac Cali.

27) Entregar a las unidades beneficiarias de los recursos contractuales los soportes de ejecución correspondientes para que estas unidades realicen las actas de balance.

28) Asistir como actividad coordinada a reuniones informadas por el supervisor del contrato relacionadas MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali. Correo electrónico de la unidad – cenaccal@buzonejercito.mil.co con el objeto contractual.

30) Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato.

31) Efectuar auditoria a los procesos de las dependencias administrativas, contables y financieras de la CENAC CALI.

32) Realizar acompañamiento en los procesos de la CENAC CALI de tal manera que se garantice que se ejecuten sin incurrir en las observaciones, hallazgos, recomendaciones realizadas por los diferentes entes de control tanto internos como externos.

33) Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato. Así mismo, deberá efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Cali, Valle del Cauca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenacali@buzonejercito.mil.co



cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III.

3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y asegurar que todos los documentos se encuentren con sus respectivas firmas.

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali. Correo electrónico de la unidad – cenacal@buzonejercito.mil.co la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.

7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación del servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.

8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013.

9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Calle 5 No 83-00- Cantón

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Cali, Valle del Cauca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenacali@buzonejercito.mil.co



Militar Pichincha. – Santiago de Cali. Correo electrónico de la unidad – cenaccal@buzonejercito.mil.co información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos.

10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, asimismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE.

12. El contratista deberá presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo N establecido en el PLAN No. 00001383 del 10 de enero de 2024 emitido por el Comando Del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

13. En virtud de la coordinación entre contratista y contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

14. El contratista deberá tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional ni otra entidad. 15. El contratista deberá entregar al supervisor a la finalización del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali. Correo electrónico de la unidad – cenaccal@buzonejercito.mil.co

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento frente a los procesos realizados.

17. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

18. Cumplir con todas las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los lineamientos de la Presidencia de la Republica, el Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa y el Comando del Ejército, así como velar por el cuidado de los demás utilizando los medios de prevención y las medidas de contingencia

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Cali, Valle del Cauca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenacali@buzonejercito.mil.co



	<p>necesarias, para evitar el contagio y/o propagación del Virus SRASCoV-2 o la enfermedad COVID-</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018</p>
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se llevo a cabo la reunión de análisis de resultados con el Director de la CENAC- CALI y con el equipo de trabajo para evaluar los resultados alcanzados a la fecha y los compromisos pendientes para el presente mes. Durante el mes de agosto se asistió a las capacitaciones programadas por DICRE dentro de las cuales se tocaron los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> 1. Planes de mejoramiento. 2. Causas y Efectos. 3. Capacitación General de: Riesgos, Salidas no conformes, Tablero de indicadores, Seguimiento al plan de trabajo, Manejo de conflicto de interés, Presentación de visitas de acompañamiento. En el mes de Agosto se realizó jornada de capacitación con el personal de la CENAC-CALI correspondiente a temas de Evaluación y seguimiento. Acta de Reunión No 2024188009401076. Fue remitido mediante correo electrónico los informes correspondientes al reporte de riesgos de adquisición bienes y servicios con los siguientes radicados: Informe mes de Agosto Mensuales. Trimestrales. Fue remitido mediante correo electrónico el informe correspondiente al reporte de riesgos gestión Contable con radicado No 2024188020865293. Con las evidencias correspondientes a los meses de julio Fue remitido mediante correo electrónico el informe correspondiente al reporte de riesgos gestión Presupuestal con radicado No 2024188017962543 Con las evidencias correspondientes a los meses julio.

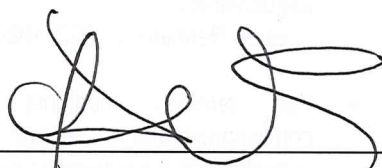
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Cali, Valle del Cauca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenacali@buzonejercito.mil.co



	<ul style="list-style-type: none"> • En el presente mes se asistió a la capacitación programada por COFIP, dónde se socializó los riesgos de corrupción de gestión Contable y Gestión Presupuestal los cuales serán reportados a partir del mes de septiembre por parte de las CENAC. • El día 15 de agosto fue remitido mediante correo electrónico el radicado No 2024188021176393 con el informe del plan de mejoramiento del mes de agosto.2024. • De acuerdo al cronograma fue remitido a DICRE el acta RAR mes de julio CENAC-CALI desarrollada en Agosto.
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional- CENAC-CALI-ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato</p>

CONTRATISTA



PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO
CC.. 1.098.661.394, expedida en Bucaramanga

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Cali, Valle del Cauca
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenacali@buzonejercito.mil.co



Cali, 31 de agosto de 2024

Señor Mayor
DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO
Director CENAC-CALI

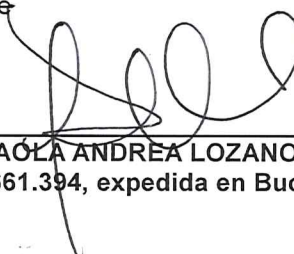
Yo, **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.661.394** expedida en Bucaramanga en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento delo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2291 de 2009, que en razón al contrato **No 006- CENAC-CALI-2024**, suscrito con el CENAC-CALI-; con el fin de **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN CALIDAD (CONTROL INTERNO) EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI VIGENCIA 2024”**, de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

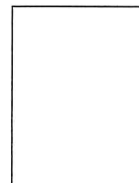
MES DE AGOSTO 2024.

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud: SURA EPS	72832980	\$318.800,00
Aporte Pensión: SKANDIA	72832980	\$408.000,00
Aporte ARL: POSITIVA	72832980	\$13.400,00

- De acuerdo a los artículos 1.2.4.1.7. y 1.2.4.1.16. del decreto único reglamentario 1625 de 2016 y el concepto DIAN 001725 del 21 de agosto de 2018, la procedencia en la base de retención en la fuente a título de renta de los aportes de seguridad social se encuentra adicionada al pago de la salud, pensión y ARL del mes que se origina el pago de la cuenta, lo que quiere decir **que si el periodo de la planilla de seguridad social presentada NO corresponde al mismo mes del objeto de pago, NO se podrá tener en cuenta para disminuir la base gravable mensual de retención en la fuente.**
- Que para el mes de **NO** () he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, por lo que los aportes al sistema de seguridad social adjuntos son presentados como documento soporte para el pago por los honorarios recibidos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
- Que para el mes de **AGOSTO SI** (**X**) he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, y que en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del Decreto 806 de 1998 y en el artículo 9 del decreto 0723 de 2013, declaro que la planilla adjunta incluye el IBC del 40% de los honorarios recibidos de la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
- Mis ingresos por el respectivo periodo de cotización no exceden los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 3 del decreto 510 de 2003.
- De conformidad con las condiciones establecidas en el parágrafo No 3 del artículo 437 del estatuto tributario **SI** () **NO** (**X**) soy responsable de IVA.
- Que para el cumplimiento del objeto contractual no contrate o vincule por un tiempo superior a (90) días continuos o discontinuos mas de (02) trabajadores o contratistas asociados a la actividad; por lo que me acojo a la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del estatuto Tributario para el calculo de la base de retención en la fuente.

Atentamente

Firma 
Nombre: PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO
CC. 1.098.661.394, expedida en Bucaramanga.





SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-26, 04:05:37 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 72832980
Periodo Cotización: agosto de 2024 Periodo Servicio: agosto de 2024

PAGADO 26/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO
Documento	CC1098661394
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	BUCARAMANGA
Representante Legal	
Total Afiliados	1

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Datos del Afiliado		Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas				Parafiscales				Total
			Tipo Cotización	Subtipo Cotización	Retiro	RETIRO	RETIRO	RETIRO	RETIRO	RETIRO	RETIRO	RETIRO	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro	Retiro
2C 1098661394	PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO	59	CO																								\$ 740.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sana	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.550.000	\$ 2.550.000	\$ 2.550.000	\$ 0	\$ 408.000	\$ 318.800	\$ 13.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 740.200	\$ 0	\$ 740.200



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES NO DECLARANTES**

Fecha: 31 de Agosto de 2024

Señores
CENAC CALI
Cali- Valle

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.098.661.394**, expedida en **Bucaramanga**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

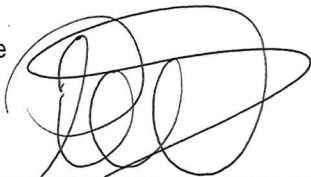
- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2023, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI (x) NO () soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO () superaron el equivalente a \$59.377.000

Así mismo por el año gravable anterior (2023) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2023, sea igual o superior a \$190.854.000. SI () NO (x)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a \$59.377.000 SI () NO (x)
- Que el valor total de compras y consumos sean igual o superior a \$59.377.000 SI () NO (x)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, sean igual o superior a \$59.377.000. SI (x) NO ()

Para constancia de lo anterior, firmo en Cali, a los 31 días del mes de agosto 2024

Atentamente



Nombre: **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO**
C.C.. **1.098.661.394** de Bucaramanga

